



DECRETO ALCALDICIO N°

ASESORIA JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las atribuciones que tiene la Municipalidad de Padre Hurtado de propender el desarrollo de actividades recreativas, sociales, culturales y deportivas para los habitantes de la comuna.
- 2.- El Convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 12 de junio de 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y Producciones Asgove Spa RUT: 77.576.726-K.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 4.- El Acta de Proclamación del 03 de diciembre de 2024, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE la suscripción** del Convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 12 de junio de 2026, entre Producciones Asgove Spa RUT: 77.576.726-K y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto de contribuir y promover la recreación y el disfrute de la comunidad en las funciones del “circo de las estrellas voladoras”, por los meses de junio y julio de 2026.
- 2.- **DESIGNESE** como responsable del proyecto al Director de Desarrollo Comunitario, o un funcionario que el designe para el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XOJVR2-462>